

<p>Versión N. 02</p>	<p>FORMATO DE ADENDA-TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)</p>	
<p>Noviembre de 2025</p>		

Bogotá D.C., marzo 31 de 2025

ADENDA N.º 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA UNA COCINA INDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA CHINULITO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE CHINULITO DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 1291 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 -GAD 1149

1

La Fundación PLAN, emite la presente ADENDA con el fin de modificar los términos de Referencia del proceso cuyo objeto es: “*DE LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA UNA COCINA INDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA CHINULITO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE CHINULITO DEL MUNICIPIO DE COLOSO DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 1291 DE 2024 SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PLAN Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 -GAD 1149*”, con el fin de dar aplicación a los principios de publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen los procesos de contratación de PLAN. Las modificaciones introducidas a los Términos de Referencia del presente proceso de selección no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Por lo anterior, se modifican los siguientes numerales:

1. se modifica el punto 16 del numeral 3.5 *Causales de Rechazo*, el cual queda de la siguiente manera:

“3.5 Causales de Rechazo

...


16. *En el evento que el valor de la propuesta económica presentada, exceda el límite del presupuesto señalado en estos TDR.*

...”

2. Se modifica el numeral 5.1.4 *Criterio Económico*, el cual queda de la siguiente manera:

“ 5.1.4. Criterio económico: (50 puntos)

La propuesta con mejor valor. Se entiende como “propuesta con mejor valor” aquella cuyo valor presentado es inferior a todas las propuestas presentadas e inferior al presupuesto asignado. En caso que la propuesta sea inferior al 20% del valor del presupuesto, se

Versión N. 02	FORMATO DE ADENDA-TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	 Por la niñez en Colombia
Noviembre de 2025		

realizará el análisis de precios artificialmente bajos; en caso que uno o varios precios unitarios sean inferiores al 20% del presupuesto oficial del respectivo ítem, se realizará el análisis de precios artificialmente bajos.

...

3. Se modifica el numeral 3.10 *Medio de presentación de la oferta*, el cual queda de la siguiente manera:

“3.10. Medio de presentación de la propuesta

Los proponentes deberán presentar la oferta por escrito debidamente firmada por el representante legal, con el diligenciamiento de todos los formatos establecidos en los presentes términos de referencia; a través del medio indicado para ello en el cronograma. Los costos y gastos en que los proponentes incurran con ocasión del análisis, preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, estará a cargo única y exclusivamente de los proponentes.

Además de la presentación de los términos técnicos, económicos y soportes solicitados, el proponente deberá indicar en su propuesta la siguiente información:

- *Título de la propuesta.*
- *Nombre de la entidad.*
- *Dirección / Teléfono / Fax y/o e-mail.*
- *Persona responsable del servicio: Nombre completo, cargo, dirección, ciudad, teléfono y/o e-mail.”*

4. Se modifica el *Anexo No.1 Carta de Presentación*, eliminando lo correspondiente al aval por parte del ingeniero civil o arquitecto.
5. Se modifica el numeral 4.2 *Financieros y Organizacionales*, el cual queda de la siguiente manera:

4.2. Financieros y organizacionales

Los documentos financieros deben estar incluidos en formato PDF en el siguiente orden:

- ***Estados Financieros:*** *El proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes al último año fiscal cerrado, que para este momento debe ser del año 2024 (o el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección) comparativo con el año 2023 (o el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección), dictaminados y certificados por revisor fiscal. La información deberá estar firmada por el Representante Legal (de ser persona jurídica) y el Contador o el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar la información de manera individual.*

Versión N. 02	FORMATO DE ADENDA-TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	 Por la niñez en Colombia
Noviembre de 2025		

La información que debe ser presentada es:

a. El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2024 (o el año que aplique de acuerdo con la vigencia fiscal en que se llevará a cabo el proceso de selección) donde figure: Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

b. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

c. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

d. Fotocopia legible de la Declaración de Renta última presentada, con sus respectivas conciliaciones Fiscales de Renta y Patrimonio en caso de ser necesaria.

Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme a las Normas de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, párrafo segundo de la Ley 43 de 1990.

En cualquiera de las condiciones descritas y contenidas en el artículo 499 del Estatuto Tributario; deberá inscribirse como declarante del régimen común y presentar el RUT; cumpliendo con las obligaciones fiscales inherentes a esta nueva condición tributaria y presentar facturas.

El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor.

- **Capital de Trabajo:** El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor de la propuesta. Se entiende que este capital acredita la capacidad financiera del oferente, por lo tanto, en ningún momento el Proponente seleccionado podrá dejar de prestar el servicio justificando iliquidez transitoria ni permanente.

$$CT = AC - PC$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente

En caso de que la propuesta no cumpla con el indicador anterior, será calificada como NO CUMPLE.

- **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento del proponente individual y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%)

$$E = PT / AT \text{ (el resultado debe ser menor o igual a 0.60)}$$

Dónde:

E: Nivel de endeudamiento

PT: Pasivo total

AT: Activo total

<p>Versión N. 02</p>	<p>FORMATO DE ADENDA-TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)</p>	
<p>Noviembre de 2025</p>		

Si el proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego para cada uno de sus integrantes.

NOTA: Cuando se trate de persona Natural, deberá acreditar su capacidad financiera, adjuntando la correspondiente Declaración de Renta debidamente firmada por contador público, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional.


La Fundación PLAN realizará la revisión de los requisitos financieros y organizacionales habilitantes de cada uno de los proponentes indicando en el informe de evaluación si CUMPLE o NO CUMPLE.

Hasta aquí la Adenda.

La presente adenda hace parte integral de los términos de referencia. Los aspectos no modificados continúan vigentes



ADRIANA CARPINTERO
Gerente Proyecto

ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Aprobó Jurídica	Sandra Royá – Directora Jurídica y Contractual	

Expediente contractual n.º 202611001501000002E